

n Italia Cota a de la presente ocumento coincide con su original EL FUNCIONARIO

D. JESÚS ESPINO GRANADO

Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### Certifico:

Que de los antecedentes obrantes en el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, en el expediente 714/2003/2210 relativo al Convenio Urbanístico para la gestión del Área de Planeamiento Remitido 02.19 "Po de la Chopera nº47" del vigente Plan-General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997 suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Madrid y Doña Leonor de las Mercedes Vázquez Pintado en nombre de MAYGRAV 95, S.L. a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Nº3 de los de Madrid y como complemento de la certificación administrativa expedida con fecha uno de octubre de dos mil cuatro, se recogen los extremos siguientes:

**PRIMERO**: Que el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Modificar el Texto del Convenio Urbanístico para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido 02 19 "Paseo de la Chopera nº 47", en el Distrito de Arganzuela, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, ratificado por acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 2004, en los términos expresados en el informe del Departamento de Zonas Protegidas I de fecha 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al objeto de subsanar lo señalado en la Calificación Registral emitida por el Registrador de la Propiedad, del nº 3 de los de Madrid, con fecha 26 de septiembre y de conformidad con las Certificaciones Registrales emitidas por el citado Registro, con fecha 8 de marzo de 2006"

SEGUNDO: Que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº171 de fecha 20 de julio de 2006 y notificado a todos los interesados, habiendo transcurrido los plazos a efectos de los recursos administrativos procedentes, resultando, por tanto, firme en vía administrativa y susceptible de inscribirse en el Registro de la Propiedad

COTEJADA Y CONFORME:

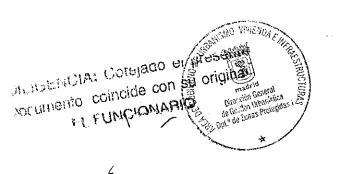
El Jefe del Departamento.

El Jefe del Besción, A.

El Jefe del Besción, A.

Fdo.: Myrifam Peón González

Carmen Raso García



TERCERO: Que según consta en el referido informe de la Sección de Gestión del Departamento de Zonas Protegidas 1 de fecha 27 de abril de 2006, la operación jurídica complementaria al Convenio Urbanístico de Gestión del referido ámbito consiste en la corrección de los hechos que describe la calificación negativa del Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid que se describen a continuación:

- 1° Las fincas aportadas aparecen inscritas a favor de Maygrav 95, SL, por lo que no puede inscribirse el instrumento de gestión urbanística, mas que expresando como dueño de las fincas originarias y adjudicatario de las resultantes a la expresada sociedad.
- 2º Falta de claridad respecto a las dos naves edificadas, cuyas naves desaparecen sin explicación alguna, ya que ni se describen en la parcela resultante B, ni se expresan que hayan sido demolidas o deban serlo conforme al planeamiento que se ejecuta
- 3° Falta de claridad respecto a la subsistencia o no de la servidumbre de luces y vistas que grava la finca aportada B, única resultante lucrativa, no tiene servidumbres ni cargas, pero no se especifica que tal servidumbre sea objeto de cancelación ni se declara incompatible con la ordenación urbanística.

En consecuencia deben modificarse los siguientes apartados de la Certificación Administrativa de fecha 1 de octubre de 2004.

# Titularidad de la finca aportada nº 1.(Finca Registral nº 4.161)

Donde dice: "Propiedad: Da Leonor de las Mercedes Vázquez Pintado, con domicilio en de Madrid y DNI

Deberá decir: "Inscrita a favor de la Sociedad Unipersonal MAYGRAV 95, SL., por título de aportación, según consta en su inscripción decimotercera y última, extendida el día diecinueve de diciembre de 2003, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día diecinueve de diciembre de 2003, ante el Notario de Madrid, D. Agustín de Diego Isasa"

Donde dice: "Titulo: le pertenece por herencia según consta en las inscripciones octava y undécima".

Deberá decir: Se suprime al constar el título en la corrección que antecede

# Titularidad de la finca aportada nº 2 (Finca Registral nº 3.727).

Donde dice: "Propiedad: Da Leonor de las Mercedes Vázquez Pintado, con domicilio en de Madrid y DNI.

Deberá decir: "Inscrita a favor de la Sociedad Unipersonal MAYGRAV 95, SL., por título de aportación, según consta en su inscripción decimotercera y última, extendida el día diecinueve de diciembre de 2003, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día diecinueve de diciembre de 2003, ante el Notario de Madrid, D. Agustín de Diego Isasa"

Donde dice: "Titulo: le pertenece por herencia según consta en la inscripción quinta".

Deberá decir: Se suprime al constar el título en la corrección que antecede

Finca aportada nº 3. (Finca Registral nº 4.168).

Donde dice: "Propiedad: Dª Leonor de las Mercedes Vázquez Pintado, con domicilio en de Madrid y DNI l"

Deberá decir: "Inscrita a favor de la Sociedad Unipersonal MAYGRAV 95, SL., por título de aportación, según consta en su inscripción decimotercera y última, extendida el día diecinueve de diciembre de 2003, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día diecinueve de diciembre de 2003, ante el Notatio de Madrid, D. Agustín de Diego Isasa"

Donde dice: "Titulo: le pertenece por herencia según consta en la inscripción séptima".

Deberá decir: <u>Se suprime al constar el título en la corrección que</u> <u>antecede</u>

#### Finca resultante lucrativa B

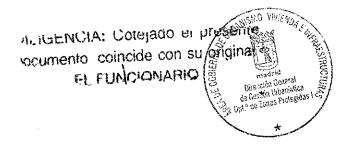
Donde dice: "Adjudicación: A Dª Leonor de las Mercedes Vázquez Pintado, con domicilio en la de Madrid, con DNI, por aportación de las mucas numeros 1, 2 y 3, (Fincas registrales números 4.161, 3.727 y 4.168)

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES. El Joy de la Sección

El Jefe del Departamento.
Fdo.: Myriam Peóm Gorixalezo

COTEJADA Y CONFORME,





Deberá decir: "Adjudicación: A la empresa unipersonal Maygray 95, SL., por aportación de las fincas registrales 4.161, 3.727 y 4.168 señaladas como parcelas aportadas números 1°, 2° y 3° del presente Convenio de Gestión.

## Estipulación Cuarta. Parcela Resultante B

Donde dice: Servidumbres: No tiene

Deberá decir: Servidumbres: No tiene. La Servidumbre de luces y vistas que gravaba la finca registral 4.161, que por su aportación, más la aportación de las fincas registrales 4.168 y 3.727, genera la adjudicación de la parcela resultante B, queda extinguida como consecuencia de la ordenación determinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, y el Estudio de Detalle que ordena los volúmenes de la unidad de actuacióny el Presente Covenio Urbanístico de Gestión.

Donde dice: Cargas: sin cargas

Deberá decir: Sin Cargas. Las naves que ocupaban la finca registral nº 4.161, fueron objeto de demolición total, autorizada por la Licencia Urbanística otorgada mediante Decreto del Sr. Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2003, Expediente administrativo nº 714/2003/003232, por resultar contrarias a la ordenación establecida.

CUARTO: Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el Visto Bueno del Alcalde, en Madrid, a 17 de octubre de dos mil seis.

V° B° EL ALCALDE P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Decreto del Alcald¶de 27/07/06

Paula Mato García-Agustín





### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad nº 3 de Madrid la práctica de las operaciones pertinentes en los libros a su cargo, con el fin de reflejar el contenido de la presente Operación Jurídica Complementaria al Convenio Urbanístico de Gestión para la gestión del Área de Planeamiento Remitido 02.19 "Pº de la Chopera 47" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, de conformidad con el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, artículos 307 y 308 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de1992, y el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio de 1997, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de Actos de naturaleza Urbanística



2D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Decreto del Alcalde de 27/07/06

Paula Mato García-Agustín

Carmen Raso García

Fdo.: Myriam Peón González



RCUMENCIA: Cotejado el presente RCUMENTO coincide con su original EL FUNCIONARIO

